

----- Forwarded message -----

De: **Secretaria General Universidad Distrital** <sgral@udistrital.edu.co>

Date: mié., 1 abr. 2020 a las 19:13

Subject: RE: URGENTE - Solicitud de aprobación de Resolución para agilizar el pago del apoyo parcial a la movilidad académica internacional de estudiantes de la UDFJC.

To: Director Centro de Relaciones Interinstitucionales CERI <dirceri@udistrital.edu.co>

Doctor

ALEXIS ADAMY ORTIZ MORALES Ph.D

Director Centro de Relaciones Interinstitucionales - CERI

Coordinador general proyecto de cooperación emple-ap

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Respetado Doctor,

En atención a su solicitud referenciada en el asunto, el suscrito Secretario General se permite certificar que el Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en sesión N° 011 desarrollada el lunes 30 de marzo del 2020, aprobó *“realiza una excepción temporal a la Resolución No. 012 de 2012 del Consejo Académico en el marco de la situación epidemiológica causada por el COVID-19”*, lo anterior, conforme las directrices que se relacionan a continuación, establecidas en el acto administrativo que se encuentra en trámite de suscripción.

“ARTÍCULO 1°. EXCEPTUAR temporalmente, mientras se mantienen las disposiciones de aislamiento social preventivo obligatorio en el territorio nacional, del cumplimiento del requisito relacionado con la suscripción del CONTRATO DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL, reglamentado por el Consejo Académico en el artículo 7° de la Resolución No. 012 del 10 de febrero de 2012, a los estudiantes de pregrado de la UDFJC declarados beneficiarios mediante la Resolución CERI No. 002 del 26 de marzo de 2020 - Por la cual se concede apoyo parcial a la movilidad académica internacional- de la Convocatoria LIZETH VANESSA JARAMILLO CAVIATIVA 2020-1, la cual fue abierta mediante la Resolución CERI No. 001 del 25 de febrero de 2020, de conformidad con la parte motiva que antecede y en el marco de la situación epidemiológica causada por el COVID-19.

ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR la realización del giro directo del apoyo económico parcial a las cuentas bancarias reportadas por los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con los beneficiarios y los montos previstos para cada uno en la Resolución CERI No. 02 de 2020, a través de la Vicerrectoría Académica, teniendo en cuenta la competencia para la ordenación del gasto del rubro 3.1.2.02.02.05.2 Viáticos y Gastos de Viaje UAA, según el artículo 9° de la Resolución No. 009 del 15 de enero de 2020 expedida por la Rectoría, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 655 del 4 de febrero del 2020.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR la expedición de los Registros Presupuestales (RP) y demás gestiones que se requieran para generar las Órdenes de Pago (OP) respectivas, las cuales deberán realizarse de acuerdo con los lineamientos de la Resolución No. 134 de marzo 25 de 2020, por la cual la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con el artículo 9° del Decreto 440 de 2020, implementa mecanismos electrónicos para la recepción de facturas y cuentas de cobro, y trámite de pago, de los docentes de vinculación especial-hora cátedra, contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, entre otras operaciones de pago que se requieran, es decir, mediante la implementación de los mecanismos electrónicos y las plataformas tecnológicas de la Universidad.

ARTÍCULO 4°. DELEGAR al Director del Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI) la verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos por los estudiantes de pregrado de la UDFJC en calidad de beneficiarios de la citada convocatoria de apoyo parcial para su movilidad académica internacional; así como realizar el reporte de las notas definitivas de los espacios académicos cursados en las instituciones de destino a las coordinaciones de los proyectos curriculares, para la actualización de las notas definitivas de los estudiantes en el respectivo plan de estudios; y verificar la socialización y retroalimentación de las experiencias de movilidad de los estudiantes.

ARTÍCULO 5°. REITERAR la disposición institucional para la continuación de las actividades académicas misionales de los estudiantes de pregrado de la Universidad, que están cursando sus estudios o realizando actividades como embajadores académicos de la Universidad en diferentes instituciones del exterior, en el marco de los convenios de cooperación suscritos con diferentes instituciones, redes y asociaciones académicas.

ARTÍCULO 6°. TRAMITAR a posteriori, una vez superadas las condiciones de salud pública y las disposiciones de aislamiento social preventivo obligatorio, la suscripción de los contratos en los términos del artículo 7 de la Resolución 012 de 2012 del Consejo Académico y que, para efectos del presente acto administrativo, no será requisito necesario para el giro de los recursos de la convocatoria mencionada en la parte considerativa.

ARTÍCULO 7°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación por esta única vez y para los estudiantes que se encuentran en instituciones en el exterior, como resultado de la convocatoria CERI 01 de 2020 LIZETH VANESA JARAMILLO CAVIATIVA.”

Cordial saludo,

CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA

Secretario General

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

PBX: (057) (1) 3239300 ext 1016

Sede principal: Carrera 7 No. 40B – 53 Piso 10

Código Postal: 11021-110231588

Bogotá D.C. - República de Colombia

Acreditación Institucional de Alta Calidad - Resolución N° 23096 del 15 de diciembre del 2016

sgral@udistrital.edu.co

<http://sgral.udistrital.edu.co>

<http://www.udistrital.edu.co>

El contenido de este mensaje puede ser información privilegiada y confidencial. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, reimpresión, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; sin embargo, no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario. Recuerde que la interceptación y substracción de esta comunicación está sujeto a sanciones penales correspondientes (ley 1273 del 2009). Recordemos que todos debemos aportar al cumplimiento de la ley 1581 del 2012.

De: Director Centro de Relaciones Interinstitucionales CERI <dirceri@udistrital.edu.co>

Enviado el: lunes, 30 de marzo de 2020 9:17 a. m.

Para: Secretaría General Universidad Distrital <sgral@udistrital.edu.co>; Camilo Andres Bustos Parra <cabustosp@udistrital.edu.co>; Alvaro Camargo <acamargo@udistrital.edu.co>

CC: Vicerrectoría Académica Universidad Distrital <vicerecacad@udistrital.edu.co>; William Fernando Castrillon Cardona <wfcastrillon@udistrital.edu.co>; William Castrillon <wfcastrillon@gmail.com>; fatorresg@udistrital.edu.co; cdpadillal@udistrital.edu.co; Oficina Asesora Jurídica Universidad Distrital <juridica@udistrital.edu.co>; Milena Isabel Rubiano Rojas <mirubianor@udistrital.edu.co>; Mobility Students G2 <mobility-students-g2@correo.udistrital.edu.co>

Asunto: URGENTE - Solicitud de aprobación de Resolución para agilizar el pago del apoyo parcial a la movilidad académica internacional de estudiantes de la UDFJC.

Señores:

CONSEJO ACADÉMICO

Universidad Distrital Francisco José de Caldas (UDFJC)

Reciban un cordial saludo del Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI).

De manera y respetuosa, anexo le Oficio CERI 209 - 2020 solicitando la aprobación de la Resolución por medio de la cual se realiza una excepción a la resolución del Consejo Académico No. 012 de 2012, en lo relacionado a la suscripción de los contratos de movilidad académica estudiantil y la autorización del giro directo del apoyo económico parcial a las cuentas bancarias de los estudiantes beneficiarios de la Convocatoria del CERI 001 de 2020, en el marco de la situación epidemiológica causada por el COVID-19.

Es necesario mencionar que la citada convocatoria apoya parcialmente los costos de la estadía (Alojamiento, alimentación y transporte) de los **estudiantes de la UDFJC que actualmente se encuentran realizando movilidad académica en instituciones del exterior y requieren con URGENCIA el apoyo institucional de estos recursos.**

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

ALEXIS ADAMY ORTIZ MORALES Ph.D

Director Centro de Relaciones Interinstitucionales - CERI

Coordinador general proyecto de cooperación emple-ap

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Editor de Revistas: Mundo CERI y ObIES

Tel. Of. PBX: (+57) (1) 3239300 Ext:1011

Tel. Móvil (+57) 3142549351

Sede principal: Carrera 7 No. 40B - 53 Piso 3

Bogotá D.C. - República de Colombia

dirceri@udistrital.edu.co

<http://ceri.udistrital.edu.co/>

<http://ceri.udistrital.edu.co/plataforma/medios/revistas/mundo-ceri>

<http://revistas.udistrital.edu.co/ojs/index.php/obies>

NOTA: La naturaleza de esta comunicación en forma digital obedece al cumplimiento de la Circular 012-18 de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera - Política Institucional - "Cero papel" de la UDFJC.